Autopista del Norte
Grupo OHL

CARGO

Miraflores, 18 de octubre de 2017
Resol.Ger.Gen-2017-041

Señor:
César Guzmán Agustín
Operaciones1@allinbus.com
Jr. Antonio Raimondi N°125- LA Victoria - Lima
nuevosolperusac@outlook.com
Presente.-

Asunto : Sus Reclamos con códigos
- WVIR201709250027
- WVIR201709250026
- WVIR201709250025
- WVIR201709250024

I. VISTOS

Que con fecha 25 de setiembre de 2017, se recibió a través del sistema de reclamos de Autopista del Norte S.A.C. (en adelante, el "Concesionario") las solicitudes electrónicas signadas con los Códigos N°WVIR201709250027; WVIR201709250026; WVIR201709250025; WVIR201709250024, en virtud de la cual, el Sr. César Guzmán Agustín, como representante de la empresa ALLINBUS S.A.C. (en adelante, indistintamente, el "Usuario" o el "Reclamante"), indicó lo siguiente:

"Buenas tardes, Sres. Necesito que las siguientes placas de mis buses B5O-955 y B5Y-968, sean registradas en las facturas como empresa de transportes ALLINBUS S.A.C.
Le agradezco por anticipado atender mi solicitud
Atte.
César Guzmán. Jefe de Operaciones y administrador".

De conformidad con la Cláusula 8.8 del Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial Nº 4: PATIVILCA-SANTA-TRUJILLO Y PUERTO SALAVERRY-EMPALME R01N (en adelante, el "Contrato de Concesión"), el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de Autopista del Norte S.A.C. (en adelante, el "Reglamento Interno"), el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo No. 019-2011-CD/OSITRAN (en adelante, el "Reglamento de OSITRAN") y la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, la "LPAG"), el Concesionario cumple con su obligación de pronunciarse sobre la solicitud descrita en el párrafo precedente.

II. CONSIDERANDO

Que el Concesionario tiene a su cargo la concesión de la Red Vial Nº 4: PATIVILCA-SANTA-TRUJILLO y PUERTO SALAVERRY-EMPALME R01N en virtud del Contrato de

AUTOPISTA DEL NORTE SAC
Av. 28 de Julio N°150 Piso 4 Ofic. 401 Miraflores – Lima 18 – Perú
Teléfono: (511) 625-4500 Fax: (511) 620-6226
Inscrita en la Partida No. 12267955 de la Oficina Registral de Lima

70988205
Mihoska Pinchi
Counter
18/10/2017

Autopista del Norte
Grupo OHL

Concesión suscrito con el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC (en adelante, el "Concedente"), de fecha 18 de febrero de 2009.

De lo expuesto por el Reclamante, se puede advertir que la solicitud presentada por el Usuario está relacionada con la información contenida en los comprobantes de pago de los tránsitos que realizan los vehículos del Reclamante; por lo tanto, guarda relación con la facturación, siendo esta una de las materias que pueden ser objeto de reclamo por los usuarios conforme a los términos del Reglamento Interno y el Reglamento de OSITRAN.

No obstante, se verifica también que mediante Carta AN-GG-C-17-900, recepcionada por el Reclamante el 27 de setiembre de 2017, se le solicitó al Usuario que remita al Concesionario una copia simple del documento que acredite al Sr. César Guzmán Agustín, como representante legal de la empresa ALLINBUS S.A.C. (en adelante, indistintamente, el "Usuario" o el "Reclamante"),S.A.C.; debido a que, conforme al artículo 9 del Reglamento Interno, es un requisito para la presentación de reclamos que se precise los datos del representante legal o apoderado cuando estos sean interpuestos por personas jurídicas. A fin de subsanar tal observación, se le otorgó al Usuario un plazo de 48 horas a partir de la notificación de la comunicación antes mencionada.

Habiendo transcurrido el plazo otorgado para la subsanación de los requisitos de procedencia del reclamo, se ha podido verificar que el Reclamante no ha cumplido con presentar la información solicitada, por lo que no se ha podido acreditar la existencia de interés legítimo regulada por el artículo 16 del Reglamento Interno. En ese sentido, se declara la falta de una de las condiciones para el ejercicio del derecho de acción administrativa por parte del Usuario.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, esta Gerencia General desea resaltar que sus esfuerzos se encuentran orientados no sólo a prestar un servicio idóneo y de calidad a los Usuarios de la vía, sino que, adicionalmente, a brindar la colaboración debida, y en la medida de sus posibilidades, a todo Usuario, entidad estatal y/o en general terceros dentro del ámbito de influencia de la Red Vial N° 4, en el marco de las competencias asignadas por ley y Contrato de Concesión al Concesionario.

Por lo que se le informa que se ha realizado el cambio de razón social a (ALLINBUS S.A.C.) en nuestro sistema, y le reiteramos que cualquier consulta relacionada a esta solicitud puede realizarla al 043-604013, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y 15:00 a 18:00 hrs.

III. RESOLUCIÓN DEL RECLAMO

Por los argumentos expuestos, esta Gerencia resuelve **DECLARAR IMPROCEDENTE** el Reclamo del Usuario, **DECLARANDO EL FIN DEL PROCEDIMIENTO** en esta etapa administrativa.

Contra la presente Resolución procede recurso de reconsideración dirigido a la Gerencia General de Autopista del Norte S.A.C. (sustentado en nueva prueba), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución.

Autopista del Norte
Grupo OHL

Asimismo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, también procede recurso de apelación dirigido a la Gerencia General de Autopista del Norte S.A.C. (cuando la impugnación se sustente en una diferente interpretación de las pruebas producidas; cuando se trate de cuestiones de puro derecho; se sustente en una nulidad; o, cuando teniendo una nueva prueba, no se opte por el recurso de reconsideración), quien elevará el mismo al Tribunal de Solución de Controversias de OSITRAN.

Atentamente,

Víctor Tirado Ch.
Gerente General

Claudio Padilla G.
Gerente de Administración
y Finanzas

vts

Autopista del Norte
Grupo OHL

CARGO

Miraflores, 27 de setiembre de 2017
AN-GG-C-17-900

Señores:
César Guzmán Agustín
operaciones1@allinbus.com
Jr. Antonio Raimondi N°125 – La Victoria - Lima
Presente.-

Asunto	:	Respuesta a su reclamo.
Referencia	:	Ficha WVIR201709250027; WVIR201709250026; WVIR201709250025; WVIR201709250024.

De mi consideración:

Para comunicarle que con fecha 25 de setiembre del 2017, se formuló un reclamo en la página web de Autopista del Norte S.A.C. (Concesionario), asignado con el N° de Ficha WVIR201709250027; WVIR201709250026; WVIR201709250025; WVIR201709250024. El motivo de dicho reclamo según indica el usuario es:

"Buenas tardes, Sres. necesito que las siguientes placas de mis buses B5O-955, y B5Y-968, sean registradas en las facturas como empresa de transportes ALLINBUS. Le agradezco por anticipado atender mi solicitud.
Atte
César Guzmán. Jefe de Operaciones y administrador".

Indicamos que de conformidad con la Cláusula 8.8 del Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial 4: PATIVILCA-SANTA-TRUJILLO Y PUERTO SALAVERRY-EMPALME R01N (en adelante, el "Contrato de Concesión"), el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de Autopista del Norte S.A.C. (en adelante, el "Reglamento Interno"), el Reglamento de Atención de Reclamo y Solución de Controversias del OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo No. 019-2011-CD/OSITRAN (en adelante, el "Reglamento de OSITRAN") y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, la "LPAG"), el Concesionario cumple con su obligación de pronunciarse sobre el reclamo de la referencia.

Por lo expuesto líneas arriba solicitamos a usted, haga llegar a la brevedad los requisitos necesarios para poder darle respuesta a su reclamo.

a) Copia simple del documento que la acredite como representante legal o acredite la representatividad ante la Empresa ALLINBUS S.A.C.

Dicha información la deberá presentar dentro de las **48 horas** de haber recibido esta carta; en nuestras oficinas ubicadas en Av. 28 de Julio N°150 – Piso 4 – Miraflores – Lima.

Atentamente,

Ricardo Vega Llona
Presidente de Directorio

AUTOPISTA DEL NORTE S.A.C. V°B° VANESSA TERUYA SILVA ABOGADA

rpc

AUTOPISTA DEL NORTE SAC
Av. 28 de Julio N°150 Piso 4 Ofic. 401 Miraflores – Lima 18 – Perú
Teléfono: (511) 625-4500 Fax: (511) 620-6226
Inscrita en la Partida No. 12267955 de la Oficina Registral de Lima

fdo 88205
Minoska Pinchi
Counter Raimondi
4:15pm /27-09-17

Autopista del Norte
Grupo OHL

Red Vial N° 4 Pativilca-Trujillo

LIBRO DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Ubicación: Peaje Virú

Nombre y Apellido:	Cesar Guzmán Agustín	Ficha Número: WVIR201709250027
Razón Social:	Allinbus SAC	
Doc. Identidad:	20555095229	Fecha: 25/09/2017 - 16:02
Dirección:	JR. Antonio Raymondi 125 -la Victoria	
Correo Electrónico:	Operaciones1@allinbus.com	

Reclamo o Sugerencia:

Buenas tardes , sres necesito que las siguientes placas de mis buses B5O-955,Y B5Y-968 , sean registradas en las facturas como empresa de transportes ALLINBUS LE AGRADEZCO POR ANTICIPADO ATENDER MI SOLICITUD
ATTE
Cesar Guzmán . Jefe de operaciones y administrador